

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad ?Complejo Metalúrgico Karachipampa? tiene a su cargo la implementación, montaje y operaciones de la Planta de Fundación y Refinación de minerales complejos de plomo/plata en ejecución del Decreto Ley No 15349 de 10 de marzo de 1978 y en concordancia con los Sistemas de Planeamiento y de Proyectos.

Que con sujeción al Decreto Ley N° 15192 de 15 de diciembre de 1977, la Sociedad ?Complejo Metalúrgico de Karachipampa?, en septiembre de 1980 publicó convocatoria a las empresas constructoras del país para la ejecución de obras civiles del Proyecto consistentes en seis naves industriales numeradas 1, 6, 10, 11, 13, y 14.

Que cumplidos los requisitos legales y procedimiento interno que determina la ley, la H. Junta de Licitaciones del Sector, en 6 de noviembre de 1980, adjudicó las construcciones a favor de la COMPAÑIA BOLIVIANA DE INGENIERIA LTDA., (C. B. I.), por el precio total de \$b. 24.793.287 y su ejecución en 360 días calendario desde vigencia del contrato.

Que por tratarse de un proyecto calificado de prioritario pro su importancia socio ? económica, los actos jurídicos de la Sociedad ? Complejo Metalúrgico de Karachipampa? ejcurora del Proyecto de instalación de una Fundición de minerales de plomo/plata, se encuentran liberados del pago de todo encuentran liberados del pago de todo impuesto nacional, departamental o municipal, incluyendo timbres fiscales.

Que corresponde dictarse la disposición legal prevista por el inciso d) del Art. 69 de la Ley de Licitaciones de Obras del Sector Público.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adjudicación dispuesta en la fecha 6 de noviembre de 1980, por la H. Junta de Licitaciones de la Sociedad ?Complejo Metalúrgico de Karachipampa?, en favor de la empresa constructora ?COMPAÑIA BOLIVIANA DE INGENIERIA LTDA.? (C. B. I.) para la construcción de seis naves industriales, en la localidad de Karachipampa de conformidad al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, por un costo total de \$b. 24.793.287.- (VENTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS BOLIVIANOS).

ARTÍCULO 2.- Autorízase a los personeros legales de la Sociedad ?Complejo Metalúrgico de Karachipampa?, suscribir con el representante de la empresa constructora adjudicataria el correspondiente Contrato de Construcción de Obras, con intervención del Fiscal de Gobierno y Contralor General de la República.

ARTÍCULO 3.- El contrato de referencia gozará de las liberaciones y excenciones de impuestos y gravámenes incluyendo timbres fiscales, en aplicación del Art. 12 D. L. No 15349 de 10 de marzo de 1978.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Planeamiento y Coordinación, de Finanzas y de Minería y Metalurgia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Waldo Bernal Pereira, Javier Cerruto Calderon de la Barca, Luís Arce Gomez, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontalilla, José Sanchez Calderón, Ariel Coca Aguirre, René Guzman Fortún, Mario Guzmán Moreno, Augusto Calderón Miranda, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Arturo Veizaga Barrón, Mario Escobari Guerra, Francisco Miraca Salas.